

B. POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

5. PROGRAMA DE BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN UGR - Banco Santander

Subprogramas

5.A. Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Grado

5.B. Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Másteres Oficiales

5.A. Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Grado

MODALIDAD A.1: Ayudas de iniciación a la investigación para estudiantes de Grado

Objetivo

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de la Universidad de Granada que hayan demostrado un alto nivel de rendimiento académico mediante la realización de trabajos de investigación tutelados.

Condiciones de las becas

- Se concederá un máximo de 100 becas de las que se reservan 7 para el turno de personas con diversidad funcional. Las plazas no cubiertas en el cupo de diversidad funcional se acumularán a las del cupo general.
- Las becas tendrán una dotación mínima de 500 euros y máxima de 1200 euros, que se distribuirá de la siguiente manera:
 - o Un primer pago de 500 euros que se percibirá tras la formalización de la beca.
 - o Un total de 700 euros tras formalizar la matrícula en un Máster oficial en la Universidad de Granada, no más tarde del 30 de septiembre de 2024.
- Antes del 30 de septiembre de 2024 la persona beneficiaria deberá entregar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia una memoria del trabajo de investigación realizado acompañada de un informe con la valoración de su director o directora. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda percibida.
- El disfrute de estas ayudas será incompatible con la concesión de otras becas o ayudas de iniciación a la investigación, como pueden ser las becas de la modalidad 5.A.2 de este programa, las Becas de Colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Requisitos

- Podrán solicitar estas becas el estudiantado de la Universidad de Granada que hayan superado al menos el 50% de los créditos totales de su plan de estudios de Grado, y siempre que para el curso 2022-2023 se hayan matriculado de al menos 30 créditos.
- La dirección del trabajo de investigación deberá estar a cargo de un doctor o doctora con vinculación a la Universidad de Granada y docente en un departamento que imparta docencia en la titulación que esté cursando la persona solicitante. El director

o directora de la investigación deberá contar al menos con una evaluación positiva de la actividad de investigación por la CNEAI. Excepcionalmente, en aquellos casos en los que por su situación laboral no sea posible solicitar la evaluación positiva del tramo a la CNEAI, el director o directora del trabajo deberá acreditar ante la Comisión de Investigación méritos equivalentes.

- No se concederá ninguna beca a candidatos o candidatas con nota media del expediente de grado por debajo de la establecida en la convocatoria de FPU 2021 <https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:51aaa579-8828-44f0-bdd3-489944d07688/gu-a-fpu-2021.pdf> (columna “Grado”).
- Cada profesor o profesora sólo podrá apoyar la solicitud de una beca en esta modalidad del programa.
- Quedan excluidos de este programa los estudiantes que hayan disfrutado esta beca con anterioridad y aquel estudiantado que vaya a realizar una movilidad erasmus o similar en otra universidad durante el curso académico en que se concede la beca.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Copia del D.N.I. o pasaporte de la persona solicitante.
- Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico, sobre 10.
- Copia del resguardo de matrícula del curso 2022/2023, donde consten los créditos matriculados.
- Memoria Científica en la que se incluya el plan de trabajo a desarrollar.
- Informe del director o directora.

El plazo de solicitud estará comprendido entre el 12 de septiembre y el 14 de octubre de 2022, con resolución en diciembre de 2022.

Criterios de valoración

- La Comisión de Investigación valorará la calificación obtenida en todas las asignaturas cursadas hasta el momento de la realización de la solicitud.
- La Comisión de Investigación tendrá en cuenta la calidad de la memoria científica presentada, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.
- Se atenderá a las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las becas por titulaciones teniendo en cuenta el número de estudiantes de cada una de estas que solicitan la beca.
- Para la adjudicación de las ayudas la Comisión de Investigación tendrá en cuenta la nota media del expediente académico de la persona solicitante.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III.

MODALIDAD A.2: Ayudas de Iniciación a la investigación para estudiantes de movilidad (Grado)

Objetivo

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes externos a la UGR matriculados durante el curso académico 2021/2022 en un grado de la Universidad de Granada acogidos a un programa de movilidad, y que hayan demostrado un alto nivel de rendimiento académico, mediante la realización de trabajos de investigación tutelados. Tendrán una especial consideración aquellas solicitudes realizadas por estudiantes provenientes de alguna de las Universidades incluidas en la Alianza Arqus.

Condiciones de las becas

- Se concederá un máximo de 50 becas de las que se reservan 4 para el turno de personas con discapacidad. Las plazas no cubiertas en el cupo de discapacidad se acumularán a las del cupo general.
- Las becas se llevarán a cabo durante los meses de junio y julio de 2022.
- Las becas tendrán una dotación total de 200 euros a percibir al término de la beca (y tras entregar el informe final).
- Antes del 29 de septiembre de 2022, la persona beneficiaria deberá entregar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe emitido por su director o directora, en el que se valore el trabajo realizado. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda percibida.
- El disfrute de estas ayudas será incompatible con la concesión de otras becas o ayudas de iniciación a la investigación.

Requisitos

- Podrán solicitar estas becas los estudiantes de movilidad que están estudiando en la Universidad de Granada, y siempre que para el último año de los estudios de Grado le queden pendientes al menos 30 créditos por cursar.
- La dirección del trabajo de investigación deberá estar a cargo de un doctor/a vinculado a la Universidad de Granada y adscrito a un departamento que imparta docencia de la titulación que esté cursando la persona solicitante. El director o directora de la investigación deberá contar, al menos, con una evaluación positiva de la actividad de investigación por la CNEAI. Excepcionalmente, en aquellos casos en los que por su situación laboral no sea posible solicitar la evaluación positiva del tramo a la CNEAI, deberá acreditar ante la Comisión de investigación méritos equivalentes.
- Cada profesor o profesora sólo podrá apoyar la solicitud de una beca en esta modalidad del programa.
- Quedan excluidos de este programa los estudiantes que hayan disfrutado esta beca con anterioridad.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- o Copia del DNI, NIE o pasaporte de la persona solicitante.

- o Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico.
- o Copia del resguardo de matrícula del curso 2021/2022 actual, donde consten los créditos matriculados.
- o Memoria Científica en la que se incluya el plan de trabajo a desarrollar.
- o Informe del director o directora.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto del 1 al 25 de marzo de 2022, con resolución en el mes de mayo de 2022.

Criterios de valoración

- La Comisión de Investigación valorará la calificación obtenida en todas las asignaturas cursadas hasta el momento de la realización de la solicitud.
- La Comisión de Investigación tendrá en cuenta la calidad de la memoria científica presentada, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.
- Se atenderá a las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las becas por titulaciones.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III.

5.B. Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Másteres Oficiales

Objetivo

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de máster de la Universidad de Granada que hayan demostrado un alto nivel de rendimiento académico mediante la realización de trabajos de investigación tutelados en grupos de la UGR con amplia trayectoria investigadora para facilitar la concurrencia con éxito, a los programas oficiales de becas/contratos predoctorales.

Condiciones de las becas

- Las becas tendrán una dotación mínima total de 500 euros y máxima de 1500 euros, que se distribuirá de la siguiente manera:
 - o Un primer pago de 500 euros que se percibirá tras la formalización de la beca.
 - o Un segundo pago de 1000 euros tras la matriculación en un programa de doctorado en la Universidad de Granada y haber presentado el plan de trabajo de tesis doctoral, no más tarde del 31 de diciembre de 2023.
- Antes del 31 de diciembre de 2023, la persona beneficiaria deberá entregar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe emitido por su director o directora, en el que se valore el trabajo realizado. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda percibida.
- El disfrute de estas ayudas coincidirá con el curso académico en el que se esté cursando el correspondiente máster oficial y será incompatible con la concesión de

otras becas o ayudas con la misma finalidad, como pueden ser las Becas de Colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

- Quedarán excluidos de este programa aquellas personas solicitantes que hayan disfrutado de estas ayudas en años anteriores, así como los alumnos de máster de segundo año que hayan disfrutado de una Beca de Colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional en su primer año de máster.
- Quedan excluidos de este programa los estudiantes que vayan a realizar una movilidad erasmus o similar en otra universidad durante el curso académico en que se concede la beca.

MODALIDAD B.1: Ayudas de iniciación a la investigación financiadas por el Plan Propio de Investigación

Se concederán un máximo de 100 becas de las que se reservan 7 para el turno de personas con discapacidad. Las plazas no cubiertas en el cupo de discapacidad se acumularán a las del cupo general.

Requisitos

- Podrán solicitar estas becas alumnas y alumnos matriculados en un máster oficial de la Universidad de Granada durante su primer año de matrícula en el título (matrícula en el curso 2022/2023).
- No se concederá ninguna beca a candidatos o candidatas con nota media del expediente de grado por debajo de la establecida en la convocatoria de FPU 2021 <https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:51aaa579-8828-44f0-bdd3-489944d07688/gu-a-fpu-2021.pdf> (columna “Grado”).
- La dirección del trabajo de investigación deberá estar a cargo de un doctor/a vinculado a la Universidad de Granada y adscrito a un departamento o instituto de investigación que imparta docencia en el máster que esté cursando la persona solicitante.
- Disponer de un tramo de investigación CNEAI en vigor, o equivalente (en aquellos casos en los que por su situación académica el director o directora del trabajo no haya podido solicitar tramos de investigación deberá acreditar ante la Comisión de Investigación méritos equivalentes).
- Un mismo profesor o profesora sólo podrá apoyar la solicitud de una beca en esta modalidad del programa.

Formalización de solicitudes

El plazo de solicitud estará comprendido entre el 12 de septiembre y el 14 de octubre de 2022, con resolución en diciembre de 2022.

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria del plan de trabajo.
- Informe del director o directora del trabajo y justificación tramo CNEAI.
- Aceptación del grupo.
- Aceptación del departamento.
- Copia del D.N.I. o pasaporte de la persona solicitante.

- Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas (con puntuación sobre 10) y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico.
- Copia del resguardo de la matrícula.

Criterios de valoración

- Para la adjudicación de las ayudas la Comisión de Investigación tendrá en cuenta la nota media del expediente académico de la persona solicitante, así como que el director o directora de la beca disponga de un tramo de investigación CNEAI en vigor (en aquellos casos en los que por su situación académica el director o directora del trabajo no haya podido solicitar tramos de investigación deberá acreditar ante la Comisión de Investigación méritos equivalentes).
- La Comisión de Investigación tendrá en cuenta la calidad de la memoria científica presentada, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.
- El máximo de ayudas que se podrá conceder a un mismo Grupo de Investigación de la UGR, reconocido en el Registro de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, dentro de esta modalidad, será de dos.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III.

MODALIDAD B2: Ayudas de iniciación a la investigación financiadas por Grupos de Investigación y por Unidades de Excelencia

El proceso de solicitud de esta modalidad consta de dos fases:

Primera fase: Solicitud de las ayudas por parte de los Grupos de Investigación y por Unidades de Excelencia

Requisitos de los solicitantes:

Podrán solicitar las ayudas los responsables de Grupos de Investigación de la UGR reconocidos en el Registro de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (antiguo PAIDI) así como los responsables de Unidades de Excelencia del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UGR.

Formalización de solicitudes:

El investigador o investigadora responsable del Grupo de Investigación deberá hacer llegar al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia la solicitud telemática correspondiente en la que se deberá hacer constar el número de ayudas que el grupo desea financiar.

Las condiciones así como las cuantías económicas de las ayudas deberán ser equivalentes a las establecidas en la Modalidad B1.

El plazo de solicitud estará comprendido entre el 12 de septiembre y el 14 de octubre de 2022.

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Justificación de la disponibilidad presupuestaria para financiar las ayudas.

- Requisitos académicos de los solicitantes.
- Composición de la comisión evaluadora.

Segunda fase: Selección de los candidatos o candidatas mediante concurso público.

- La Comisión de Investigación hará público un listado de las ayudas ofertadas y los grupos que las financian. En convocatoria oficial se dará a conocer la titulación exigida, la composición de la comisión evaluadora y los plazos de solicitud y resolución.
- Los requisitos y criterios de selección serán equivalentes a los establecidos en la Modalidad B1, de modo que la selección de candidatos o candidatas se realizará de acuerdo con la nota media de su expediente académico.
- No se concederá ninguna beca a candidatos o candidatas con nota media del expediente de grado por debajo de la establecida en la convocatoria de FPU 2021 <https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:51aaa579-8828-44f0-bdd3-489944d07688/gu-a-fpu-2021.pdf> (columna “Grado”).

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III.